

Santa Rosa, 8 de Mayo de 2018.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

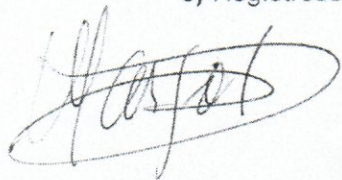
Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/03/18 acta Nro. 008/2018, aprobo el pago por transferencia bancaria a la Empresa Andres Larrañaga, por concepto de instalación electrica de este Municipio.-

- II) Que según resolución 048/2018 se realizó el pago mediante transferencia bancaria, a la cuenta de la empresa Andres Larrañaga en el banco SCOTIABANCK, lo que genero un gasto de \$50,18 por concepto de comision fija a imputarse en el rubro 299.-

Atento a lo precedentemente expuesto

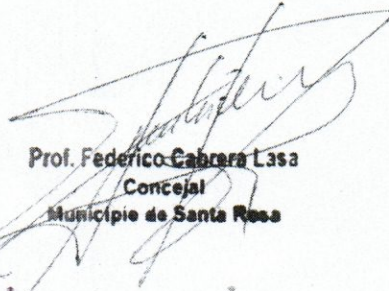
**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Autorizar a efectuar el pago de \$50, 18 por concepto de comision fija por transferencia a cuentas de otros bancos, a imputarse en el rubro 299, afectando el proyecto "Gastos de Funcionamiento"
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



**MARGOT DE LEON**  
ALCALDESA  
Municipio Santa Rosa

  
**Sr. Ruben Dario Martinez**  
CONCEJAL  
Municipio de Santa Rosa

  
**Prof. Federico Cabrera Lasa**  
Concejal  
Municipio de Santa Rosa

**COPA DEL ORIGINAL QUE TIVE A LA VISTA**  
23/5

